

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TARAZÁ

ESTADOS No. 005 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	ANOTACION DEL AUTO
05 790 40 89 001 2023 00103 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO FINANDINA S.A.	WILLIAM OSVALDO RODRÍGUEZ JULIO	05/02/2024	RETIRA DEMANDA
05 790 40 89 001 2008 00070 00	EJECUTIVO SINGULAR	JOTHSAN DANIEL MONSALVE DURANGO	CARLOS FERNANDO MONSALVE MUÑOZ	05/02/2024	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO
05 790 40 89 001 2019 00133 00	RESTITUCIÓN DE TENENCIA	UNIDAD DE VICTIMAS (UARIV)	LUIS MARÍA MEJÍA BLANDÓN	05/02/2024	SE ABSTIENE DE TRÁMITE
05 790 40 89 001 2019 00135 00	RESTITUCIÓN DE TENENCIA	UNIDAD DE VICTIMAS (UARIV)	LUISA FERNANDA MORA CUELLAR	05/02/2024	ACEPTA RENUNCIA A PODER, PERO PRECISA
05 790 40 89 001 2020 00079 00	EJECUTIVO SINGULAR	JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO	MARLON GÓMEZ TAMAYO	05/02/2024	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO
05 790 40 89 001 2022 00064 00	EJECUTIVO SINGULAR	BAYPORT COLOMBIA S.A.	NELSON IVÁN IBARRA LONDOÑO	05/02/2024	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO

05 790 40 89 001 2022 00087 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA"	SANDRA EUNICE ARANGO SOSA	05/02/2024	TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
05 790 40 89 001 2023 00097 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA"	EDGAR DE JESÚS ZAPATA CORREA	05/02/2024	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO
05 790 40 89 001 2023 00098 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ELVIA ROSA ESPINOSA JARAMILLO	05/02/2024	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO
05 790 40 89 001 2023 00099 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA"	ARMANDO ENRIQUE PACHECO CHAMORRO	05/02/2024	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO
05 790 40 89 001 2023 00100 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA"	JOSÉ DAVID SIBAJA CARRILLO	05/02/2024	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO
05 790 40 89 001 2023 00102 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DAIRO HUMBERTO CORREA PATIÑO	05/02/2024	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO
05 790 40 89 001 2012 00079 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARTHA ROSA ZEA DAZA	05/02/2024	ACEPTA RENUNCIA A PODER
05 790 40 89 001 2013 00021 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JULIO ENRIQUE ARBOLEDA GONZÁLEZ	05/02/2024	ACEPTA RENUNCIA A PODER
05 790 40 89 001 2018 00163 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HÉCTOR EVELIO ARROYAVE POSSO	05/02/2024	ACEPTA RENUNCIA A PODER

05 790 40 89 001 2019 00172 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOZSEF RIVERA MARTINEZ	05/02/2024	ACEPTA RENUNCIA A PODER
05 790 40 89 001 2020 00044 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALBEIRO ALONSO MONTOYA MONTOYA	05/02/2024	ACEPTA RENUNCIA A PODER
05 790 40 89 001 2020 00045 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NEBIO DE JESÚS PENAGOS ÁLVAREZ	05/02/2024	ACEPTA RENUNCIA A PODER
05 790 40 89 001 2020 00068 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSÉ LUIS GALVÁN CANTERO	05/02/2024	ACEPTA RENUNCIA A PODER
05 790 40 89 001 2019 00151 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO	NURY NARDA VALENCIA ARRIETA	05/02/2024	TIENE EN CUENTA ABONO – ORDENA PRESENTAR NUEVA LIQUIDACIÓN
05 790 40 89 001 2020 00094 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ARIEL ANTONIO MIRA ROMERO	05/02/2024	ACEPTA RENUNCIA A PODER
05 790 40 89 001 2020 00105 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAVIER ANTONIO ROJAS ZAPATA	05/02/2024	ACEPTA RENUNCIA A PODER
05 790 40 89 001 2020 00106 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSÉ ALBERTO MAZO MAZO	05/02/2024	ACEPTA RENUNCIA A PODER
05 790 40 89 001 2021 00028 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DORIS MARÍA GRACIANO HURTADO	05/02/2024	ACEPTA RENUNCIA A PODER

05 790 40 89 001 2021 00036 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	BLANCA NUBIA ÁLVAREZ BONILLA	05/02/2024	ACEPTA RENUNCIA A PODER
05 790 40 89 001 2021 00042 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ORLANDO ARGIRO QUERUBÍN MARTÍNEZ	05/02/2024	ACEPTA RENUNCIA A PODER

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EL **06/02/2024** A LAS 08:00 HORAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Dairo Humberto Correa Patiño
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00102 00
Asunto:	Pone en conocimiento Respuesta a oficio

Se pone en conocimiento de la parte interesada las respuestas al oficio No. 348 del 14 de diciembre de 2023, las cuales obran en los archivos electrónicos No. 05 y 06 del C.2. del expediente digital, allegadas por el Banco Davivienda y el Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2f04f5a58530d2b0ca8252d16a462bf6abd549702a2ef06c47cb0cf4eb81ce**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito "COOPHUMANA"
Demandado:	José David Sibaja Carrillo
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00100 00
Asunto:	Pone en conocimiento Respuesta a oficio

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio No. 343 del 14 de diciembre de 2023, la cual obra en el archivo electrónico No. 27 del C.2. del expediente digital, allegada por el Banco AV Villas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df38963da84d23295800733d037eb5c8e27ddda8ae287e79ea375f5767bbf41**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito "COOPHUMANA"
Demandado:	Armando Enrique Pacheco Chamorro
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00099 00
Asunto:	Pone en conocimiento Respuesta a oficio

Se pone en conocimiento de la parte interesada las respuestas al oficio No. 342 del 14 de diciembre de 2023, las cuales obran en los archivos electrónicos No. 26 y 27 del C.2. del expediente digital, allegadas por el Banco AV Villas y el Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05fe318f8569723617f89df1cc8b42d3d252ab4eaff19e12adf35ef71fd1652d**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Elvia Rosa Espinosa Jaramillo
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00098 00
Asunto:	Pone en conocimiento Respuesta a oficio

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio No. 340 del 14 de diciembre de 2023, la cual obra en el archivo electrónico No. 05 del C.2. del expediente digital, allegada por el Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14de00f433921d346dfb062d7836195a39f9337fa94c6c839e3f7c7b20528646**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito "COOPHUMANA"
Demandado:	Edgar de Jesús Zapata Correa
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00097 00
Asunto:	Pone en conocimiento Respuesta a oficio

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio No. 339 del 14 de diciembre de 2023, la cual obra en el archivo electrónico No. 005 del C.2. del expediente digital, allegada por la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cdd3a290d85f224e584ef991b433e1746f13ccd471b839a0fa178dbfea6710f**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito "COOPHUMANA"
Demandado	Sandra Eunice Arango Sosa
Radicado	No. 05 790 40 89 001 2022 00087 00
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio No. 018 de 2024
Decisión	Terminación por pago total de la obligación

En el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA"** en contra de la señora **SANDRA EUNICE ARANGO SOSA**, presenta la parte demandante escrito en el cual solicita la terminación del proceso, en razón al **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

En lo pertinente el art. 461 del Código General del Proceso, preceptúa que si antes de iniciarse la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación del embargo y secuestro, si no estuviere embargado el remanente.

Se advierte que en este proceso no se ha producido el remate de bienes, y se cumplen los requisitos establecidos en la norma ibídem, por lo tanto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TARAZÁ**,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION DEMANDADA**, con fundamento en el art. 461 del C. G. del P., este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA"** en contra de la señora **SANDRA EUNICE ARANGO SOSA**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención del 50% del salario mínimo legal mensual que devenga la demandada **SANDRA EUNICE ARANGO SOSA** identificada

con la cédula de ciudadanía No. 32.117.270, como empleada de la Secretaria de Educación Departamental de Antioquia. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, o a cualquier título bancario o financiero de titularidad de la demandada **SANDRA EUNICE ARANGO SOSA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.117.270, en las entidades financieras **BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO BSCS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV. VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BANCO ITAÚ, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FALABELLA, CITY BANK y BANCO SUDAMERIS.** Oficiese en tal sentido.

CUARTO: ORDENAR la entrega a la parte demandada de los depósitos judiciales consignados a órdenes de este proceso en la cuenta del Despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A., según lo solicitado por la parte actora en el memorial de terminación allegado.

QUINTO: NO SE ORDENA el desglose de los documentos aportados como base de recaudo, toda vez que la demanda se presentó mediante mensaje de datos

SEXTO: Aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.
ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84692d10338d0cf9591719b5a57421339bfc0c0c47c65e540c7258038aa6ed4**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Bayport Colombia S.A.
Demandado:	Nelson Iván Ibarra Londoño
Radicado:	05 790 40 89 001 2022 00064 00
Asunto:	Pone en conocimiento Respuesta a oficio

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio No. 345 del 14 de diciembre de 2023, el cual obra en el archivo electrónico No. 15 del C.2. del expediente digital, allegado por la sociedad Supercerdo Paisa S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25122c91c75824f047130a642ad7f541477433107b5cb04888d29bbe5312efb5

Documento generado en 05/02/2024 08:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Orlando Argiro Querubín Martínez
Radicado:	05 790 40 89 001 2021 00042 00
Asunto:	Acepta Renuncia a Poder

En atención a la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 27 del C.01 del expediente digital, procede este Despacho a aceptar la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que con el memorial se puede establecer que la poderdante tiene conocimiento de la renuncia del abogado, se encuentra surtido el requisito exigido en el inc. 4 de la norma ibídem para que la renuncia ponga término al poder.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0d38ad0bc155d76a0a980cc202ddc1076ab874b650fed95324469ab79cb26d**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Blanca Nubia Álvarez Bonilla
Radicado:	05 790 40 89 001 2021 00036 00
Asunto:	Acepta Renuncia a Poder

En atención a la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 26 del C.01 del expediente digital, procede este Despacho a aceptar la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que con el memorial se puede establecer que la poderdante tiene conocimiento de la renuncia del abogado, se encuentra surtido el requisito exigido en el inc. 4 de la norma ibídem para que la renuncia ponga término al poder.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960d8ccd0523b3d4c7eb797bf6b1b4ae62f225a0284c7ed6e2120786f20612a9**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Doris María Graciano Hurtado
Radicado:	05 790 40 89 001 2021 00028 00
Asunto:	Acepta Renuncia a Poder

En atención a la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 29 del C.01 del expediente digital, procede este Despacho a aceptar la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que con el memorial se puede establecer que la poderdante tiene conocimiento de la renuncia del abogado, se encuentra surtido el requisito exigido en el inc. 4 de la norma ibídem para que la renuncia ponga término al poder.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a60e32347a074758d86b48e02a2d8c6d01abda57aea028ea64142e96c5b507**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	José Alberto Mazo Mazo
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00106 00
Asunto:	Acepta Renuncia a Poder

En atención a la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 20 del C.01 del expediente digital, procede este Despacho a aceptar la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que con el memorial se puede establecer que la poderdante tiene conocimiento de la renuncia del abogado, se encuentra surtido el requisito exigido en el inc. 4 de la norma ibídem para que la renuncia ponga término al poder.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8839ad58a7d261103ad6aa38465827f68bd8525367e4cddcf47c046a4cf48961**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Javier Antonio Rojas Zapata
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00105 00
Asunto:	Acepta Renuncia a Poder

En atención a la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 22 del C.01 del expediente digital, procede este Despacho a aceptar la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que con el memorial se puede establecer que la poderdante tiene conocimiento de la renuncia del abogado, se encuentra surtido el requisito exigido en el inc. 4 de la norma ibídem para que la renuncia ponga término al poder.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **533edc6df0acbf69e8d408e31c7f7e14b915cf913ac3719127248824ede50a06**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Ariel Antonio Mira Romero
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00094 00
Asunto:	Acepta Renuncia a Poder

En atención a la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 21 del C.01 del expediente digital, procede este Despacho a aceptar la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que con el memorial se puede establecer que la poderdante tiene conocimiento de la renuncia del abogado, se encuentra surtido el requisito exigido en el inc. 4 de la norma ibídem para que la renuncia ponga término al poder.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c218ddf5a346a85783a634ffd81f7a5e7931989d8e1fbc42a9c922bef4e22b2**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
Demandado:	Marlon Gómez Tamayo
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00079 00
Asunto:	Pone en conocimiento Respuesta a oficio

Se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio No. 002 del 17 de enero de 2024, expedido por este Despacho dentro del proceso con radicado 2023-00082-00, que obra en el archivo electrónico No. 24 del C.2. del expediente digital, mediante el cual se informa que se tuvo en cuenta el embargo de remanentes decretado en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **06 DE FEBRERO DE 2024**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **005**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07a91fef86336692f03ea0db6ed7eb75b15a75584c79f3d01a9afe669d47528**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	José Luis Galván Cantero
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00068 00
Asunto:	Acepta Renuncia a Poder

En atención a la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 21 del C.01 del expediente digital, procede este Despacho a aceptar la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que con el memorial se puede establecer que la poderdante tiene conocimiento de la renuncia del abogado, se encuentra surtido el requisito exigido en el inc. 4 de la norma ibídem para que la renuncia ponga término al poder.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c69c5fd7326c76a00924e6dde5077730c9a9fe65d66a1840dbda0ad07413bd6**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Nebio de Jesús Penagos Álvarez
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00045 00
Asunto:	Acepta Renuncia a Poder

En atención a la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 22 del C.01 del expediente digital, procede este Despacho a aceptar la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que con el memorial se puede establecer que la poderdante tiene conocimiento de la renuncia del abogado, se encuentra surtido el requisito exigido en el inc. 4 de la norma ibídem para que la renuncia ponga término al poder.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab52ab2500980f01ae4604a9d51b4e1f65d7229c63c9b46bbf3fc819b40bfef**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Albeiro Alonso Montoya Montoya
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00044 00
Asunto:	Acepta Renuncia a Poder

En atención a la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 24 del C.01 del expediente digital, procede este Despacho a aceptar la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que con el memorial se puede establecer que la poderdante tiene conocimiento de la renuncia del abogado, se encuentra surtido el requisito exigido en el inc. 4 de la norma ibídem para que la renuncia ponga término al poder.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6aae274968f01c3f58d7f7af4068c46d9a8a2b810ce8f08695c9cb713e60208**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Jozsef Rivera Martinez
Radicado:	05 790 40 89 001 2019 00172 00
Asunto:	Acepta Renuncia a Poder

En atención a la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 10 del C.01 del expediente digital, procede este Despacho a aceptar la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que con el memorial se puede establecer que la poderdante tiene conocimiento de la renuncia del abogado, se encuentra surtido el requisito exigido en el inc. 4 de la norma ibídem para que la renuncia ponga término al poder.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7214ba4842611ef577a7bf06c963155f1fb964f2eee0963c9cf1b1b071a02b92**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
DEMANDADO:	Nury Narda Valencia Arrieta
ASUNTO:	Tiene en cuenta abono – Ordena presentar nueva liquidación
RADICADO:	05 790 40 89 001 2019 00151 00

Dando respuesta a la objeción de la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la demandada y después de haberse corrido traslado de la misma al ejecutante, toda vez que en audiencia del día 15 de noviembre de 2023 no hubo oposición al reconocimiento de abonos luego del término de la misma, pues el apoderado demandante manifestó que si se contaba con los soportes de algunos abonos adicionales a la deuda se reconocerían una vez se remitieran los documentos, considera este funcionario pertinente reconocer el abono realizado el día **06 de noviembre de 2020 por valor de \$540.000**, pues observado el soporte allegado se encuentra que el producto de origen y destino coinciden con el del abono del fecha 01 de agosto de 2020, el cual se encuentra reconocido dentro de este proceso.

En cuanto al abono de fecha 28 de julio 2021 por valor de \$1.000.000, no cuenta este funcionario con elementos suficientes para determinar la veracidad del mismo, pues en el memorial allegado no se hizo referencia ampliamente respecto a la procedencia de este.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el fin de este proceso es el recaudo de la obligación, se ordena la presentación de una nueva liquidación del crédito, en la que se impute la totalidad de los abonos reconocidos dentro del asunto.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **06 DE FEBRERO DE 2024**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **005**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b8bbd95009fc9ebec28d09229f4057abdea8f0ab9443115c91ac9eb38b21fb**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Restitución de Tenencia de Bien Inmueble Secuestrado
Demandante:	Unidad de Víctimas (UARIV)
Causante:	Luisa Fernanda Mora Cuellar
Radicado:	05 790 40 89 001 2019 00135 00
Asunto:	Acepta renuncia a poder, pero precisa

Dando respuesta al memorial presentado, obrante en el archivo electrónico No. 15 del expediente, en el cual la apoderada judicial de la parte interesada presenta la renuncia al poder a ella conferido, el Despacho acepta tal solicitud, toda vez que la misma es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, advirtiéndole además que dicha renuncia no pone término al poder, si no cinco (05) días después de presentada ante esta instancia la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, pues la solicitud impetrada adolece de la misma.

Hasta tanto se allegue dicha comunicación, la apoderada sigue representando los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16cb0bfba0e18770d242ac9cb2016d82a946e91f6be11e4a8297b90b59dd07**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Restitución de Tenencia de Bien Inmueble Secuestrado
Demandante:	Unidad de Víctimas (UARIV)
Demandado:	Luis María Mejía Blandón
Radicado:	05 790 40 89 001 2019 00133 00
ASUNTO:	Se abstiene de trámite

Este Despacho se abstiene de dar trámite al memorial de renuncia de poder obrante en el archivo electrónico No. 16 del expediente digital, toda vez que a la fecha la Dra. Gladys Cecilia Domínguez, no se encuentra facultada para representar los intereses de la parte demandante en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24e5357f33f6b8834063f02ee94944f597e3fd2fc0f9c328048333602f580c66**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Héctor Evelio Arroyave Posso
Radicado:	05 790 40 89 001 2018 00163 00
Asunto:	Acepta Renuncia a Poder

En atención a la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 06 del C.01 del expediente digital, procede este Despacho a aceptar la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que con el memorial se puede establecer que la poderdante tiene conocimiento de la renuncia del abogado, se encuentra surtido el requisito exigido en el inc. 4 de la norma ibídem para que la renuncia ponga término al poder.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b3213652ac698780d8c0f7470964a71a002ea56d95888bf7a4689cfffbb983**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Julio Enrique Arboleda González
Radicado:	05 790 40 89 001 2013 00021 00
Asunto:	Acepta Renuncia a Poder

En atención a la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 06 del C.01 del expediente digital, procede este Despacho a aceptar la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que con el memorial se puede establecer que la poderdante tiene conocimiento de la renuncia del abogado, se encuentra surtido el requisito exigido en el inc. 4 de la norma ibídem para que la renuncia ponga término al poder.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50e91228b99531d5803984b63b04307cd7f7131386e4fdb852797b8681f70ffe**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Martha Rosa Zea Daza
Radicado:	05 790 40 89 001 2012 00079 00
Asunto:	Acepta Renuncia a Poder

En atención a la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 08 del C.01 del expediente digital, procede este Despacho a aceptar la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que con el memorial se puede establecer que la poderdante tiene conocimiento de la renuncia del abogado, se encuentra surtido el requisito exigido en el inc. 4 de la norma ibídem para que la renuncia ponga término al poder.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee980c24b6f22aa8d25d021d06f35a0fd311185f6c405560259e951dffab2d1c**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Joithsan Daniel Monsalve Durango
Demandado:	Carlos Fernando Monsalve Muñoz
Radicado:	05 790 40 89 001 2008 00070 00
Asunto:	Pone en conocimiento Respuesta a oficio

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio No. 331 del 01 de diciembre de 2023, las cuales obran en los archivos electrónicos No. 42 y 43 del C.2. del expediente digital, allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona-Norte.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e838fc23a033b8fb10bd9bf5b91c7dce452a79dcd9af1136c360728ba256c285**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Finandina S.A.
Demandado:	William Osvaldo Rodríguez Julio
Asunto:	Retira Demanda
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00103 00

En atención al escrito obrante en el archivo electrónico No. 007 del C.1 del expediente digital, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita el retiro de la demanda, se tiene que el art. 92 del Código General del Proceso, reza: "El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiese medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes."

Así las cosas y teniendo en cuenta que en este asunto no se ha notificado la parte demandada, ni se han decretado medidas cautelares, en tanto la demanda aún no ha sido admitida, es procedente lo solicitado por el apoderado, en consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TARAZÀ, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NO SE ORDENA la devolución de anexos, toda vez que la demanda se presentó mediante mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4622b3756ebf2a3fb8aa56f9bc76a3e4d8f430bdbfee5c91f57731bbff84928b**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>